



# Resolución de Presidencia

N° 082 -2018-INGEMMET/PCD

Lima, 31 JUL. 2018

**VISTOS**, el Memorando N° 312-2018-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Informe N° 596-2018-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 204-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 082-2016-INGEMMET/PCD del 06 de julio de 2016, se aprueba el Estudio Definitivo y se autoriza la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Código SNIP 319285 denominado "Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en el Distrito de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa";

Que, mediante Informe N° 001-2017-INGEMMET-AS N° 45-2017/INGEMMET/CS del 06 de diciembre de 2017, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Simplificada N° 045-2017/INGEMMET/CS "Adquisición de Medios de Transporte del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en la Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en el Distrito de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa – Código SNIP 319285" (Ítem 1: Camioneta Pick Up Doble Cabina Doble Tracción (4x4); ítem 2: Cuatrimoto Doble Tracción 4x4), informó a la Oficina de Administración que la mencionada Adjudicación Simplificada fue declarada desierta, al no haberse recibido propuesta alguna;

Que, mediante Memorando N° 312-2018-INGEMMET/DGAR de fecha 15 de mayo de 2018, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico remitió la reformulación del requerimiento para la "Adquisición de Medios de Transporte del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en la Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en el Distrito de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa – Código SNIP 319285" (Camioneta Pick Up Doble Cabina Doble Tracción (4x4); Cuatrimoto Doble Tracción 4x4);

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, señala en medidas en materia de bienes y servicios, lo siguiente: "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública, y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.";





SECTOR ENERGÍA Y MINAS  
**INGEMMET**  
INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2018 "Establecen Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico", se precisa en el literal a) del artículo 5, como medida adicional de austeridad en materia de adquisición de vehículos, lo siguiente: *"Dispóngase que, la adquisición de vehículos automotores en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por cualquier fuente de financiamiento, sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad y que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del Titular del Pliego es indelegable"*;

Que, de la normativa antes señalada se desprende que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 prohíbe a las Entidades Públicas la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos, entre otros, de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública; en el presente caso, se advierte que la adquisición de medios de transporte se da en el marco de un Proyecto de Inversión Pública; asimismo, el Decreto de Urgencia N° 005-2018 dispone que la adquisición de vehículos automotores, en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley de Presupuesto del Sector Público antes señalada, puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego, mediante resolución de dicha autoridad, facultad que es indelegable;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 286-2018-INGEMMET/SG-OPP del 26 de junio de 2018, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para "Adquisición de Medios de Transporte del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en la Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en el Distrito de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa – Código SNIP 319285", al contar con el crédito presupuestario correspondiente en el marco presupuestal (PIM) del ejercicio 2018;

Que, mediante Informe N° 596-2018-INGEMMET/OA-UL de fecha 17 de julio de 2018, la Unidad de Logística concluye que corresponde al Titular de la Entidad autorizar la Adquisición de Medios de Transporte del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET en el Distrito de Yanahuara, Provincia y Región Arequipa – Código SNIP 319285", conformado por una (1) cuatrimoto Doble Tracción 4 x 4 y dos (2) camionetas Pick Up Doble Cabina Doble Tracción (4 x 4);

Que, mediante Informe N° 204-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 24 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio por parte del Titular del Pliego en el cual se autorice la "Adquisición de Medios de Transporte del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en la Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en el Distrito de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa – Código SNIP 319285";

Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, y por el Decreto de Urgencia N° 005-2018 que "Establece Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la "Adquisición de Medios de Transporte del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en la Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en el Distrito de Yanahuara, Provincia y Región de Arequipa – Código SNIP 319285".

**Artículo 2 .- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, realice las acciones correspondientes para la ejecución de lo autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Ing. OSCAR BERNUY VERAND  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET

Distribución:

SG  
OA  
UL  
OAJ  
PCD  
OPP  
DGAR  
OSI